



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 04 de julio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJIC-PJ

VISTOS: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 29277 – Ley de Carrera Judicial, Resolución Administrativa N° 000257-2023-CE-PJ, las declinatorias presentadas, así como el Registros de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De las atribuciones del Presidente de Corte.

La Corte Superior de Justicia de Ica, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ.

Además, debe precisarse que los Presidentes de Corte son la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo; y, que constituye una de sus atribuciones, la de representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090,2018-CE-PJ.

Lo señalado se condice con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, el cual concede al Poder





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

SEGUNDO: De la declinatoria presentada.

Al respecto, se tiene que, por el escrito del visto, la doctora Nancy Yolanda Soto Alarcón, presenta su declinatoria al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Nasca, por las razones que allí se exponen; en esa línea, corresponde a este Despacho aceptar la referida declinatoria y proceder con la designación de un nuevo Juez que se haga cargo del citado órgano jurisdiccional, todo ello con la finalidad que no se afecte el servicio de administración de justicia que allí se brinda.

TERCERO: De la designación de Juez Supernumerario en el Juzgado de Paz Letrado de Nasca.

Debe señalarle que la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 3), artículo 65°, menciona que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En este contexto, se precisa que en esta Corte Superior de Justicia, se cuenta con la relación de Jueces Supernumerarios aprobada por la Sala Plena, oficializada mediante la Resolución Administrativa N° 187-2022-CSJIC-PJ, por lo que se debe proceder a su designación de acuerdo a las plazas vacantes existentes y evaluando la idoneidad de los señores Abogados que forman parte de los referidos registros, ello en atención a que el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

dirige la política interna de su Distrito Judicial y como tal tiene el deber de observar que se brinde y cautele un eficiente servicio de justicia a los justiciables, conforme a las atribuciones establecidas en los numerales 1), 3) y 4) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Ahora bien, resulta necesario acotar, que si bien en el registro de jueces supernumerarios oficializada mediante la Resolución Administrativa N° 187-2022-CSJIC-PJ, existen Abogados aptos para ejercer el cargo de juez supernumerario de paz letrado, se tiene que habiéndoseles propuesto a todos ellos para que asuman el cargo de Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Pisco, todos han presentado sus declinatorias y en otros casos ya se encuentran ejerciendo el cargo de Jueces Supernumerarios.

En ese sentido, habiéndose propuesto a todos los Abogados aptos del registro de jueces supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia y estando a que han declinado a asumir el cargo de juez supernumerario de paz letrado; a criterio de este Despacho, corresponde hacer uso de la disposición contenida en la Resolución Administrativa N° 000257-2023-CE-PJ de fecha 03 de julio de 2023, que, en la parte pertinente del artículo segundo de su parte resolutive, dispone entre otras cosas (...) *se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de setiembre de 2023, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial como Juez/a Supernumerario/a, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.*

En tal virtud, de la revisión del legajo de personal existente en el área de escalafón de la oficina de personal, se advierte que la servidora Ditta Iliana Contreras Zevallos, Asistente Judicial de la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Nasca, cumple los requisitos de ley para asumir el cargo de Juez Supernumerario. Además, se evalúa que la referida servidora en anterior





oportunidad ha ejercido el cargo de Juez Supernumerario de Paz Letrado, tal como se advierte de la Resolución Administrativa N° 586-2018-P-CSJAP/PJ

En esa línea y a efectos de optimizar el servicio de administración de Justicia que se brinda en el Juzgado de Paz Letrado de Nasca, dando estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, es criterio de este Despacho que se le designe a la referida trabajadora como jueza supernumeraria en el referido órgano jurisdiccional.

CUARTO: De la obligación de evitar la morosidad judicial.

Es oportuno hacer mención, lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la resolución expedida en la Investigación N° 063-2010-LIMA, a través de la cual dispusieron en uno de sus extremos como reglas de observancia obligatoria para los Jueces de la República lo señalado en los dos últimos párrafos del considerando décimo tercero de la citada resolución, siendo los mismos: [...] b) *Que, al encontrarse expedita para resolver una causa, corresponde el trámite de escritos, que de presentarse deben ser tramitados, admitidos o rechazados, con el pronunciamiento de fondo; y, c) Que, en un proceso expedito para sentenciar, no es procedente emitir proveídos reiterando el mandato “Póngase, vuelvan o tráigase los autos a despacho para resolver”. La violación a estas reglas se encuentran tipificadas como infracción a los deberes que señala el artículo treinta y cuatro, numerales uno, ocho y dieciséis, de la Ley de la Carrera Judicial.*

Ello con la finalidad que los Jueces Supernumerarios que están siendo designados en la presente resolución se avoquen de manera directa e inmediata a la realización de diligencias y resolución de causas que se encuentren para dicho estado, bajo responsabilidad funcional, para los fines de





evitar la morosidad judicial y el reclamo de los usuarios del servicio de justicia, pues, como lo describe Ihering “*La Lentitud de la justicia, en si no es justicia*”.

Siendo así, en ejercicio de las facultades que confieren los numerales 3), 4) y 9) del Artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- **ACEPTAR** a partir del cinco de julio del año en curso, la declinatoria presentada por la doctora **NANCY YOLANDA SOTO ALARCON** al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Nasca, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que por el día cinco de julio del año en curso, sin dispensa de sus funciones habituales, se encarga el despacho del referido órgano jurisdiccional a la doctora Gladys Medina Ramírez, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Vista Alegre - Nasca.

Artículo Tercero.- **DESIGNAR** a partir del seis de julio del año en curso, a la doctora **DITTA ILIANA CONTRERAS ZEVALLOS** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Nasca, debiendo previamente prestar el juramento de ley.

Artículo Cuarto.- La jueza supernumeraria designada en la presente resolución administrativa, deberá avocarse al conocimiento, trámite y/o diligencias y resolver inmediatamente las causas que giran por ante su Despacho, evitando cualquier modalidad de morosidad judicial, conforme a lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Personal disponga las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el servicio





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

en las dependencias judiciales y administrativas, atendiendo que por la designación de jueces supernumerarios puede afectarse el cuadro de personal.

Artículo Sexto.- **COMUNICAR** la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODECMA, Área de Personal, Administrador del Módulo de Familia de Ica, Magistrados y servidores involucrados. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

